

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 20 de enero de 2022, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 29/12/2021:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	341/21	293,41
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	1406	496,10
CASADO RIOJA, S.L.	21-01-6815	122,13
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE21137029749678	73,43
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE21137029749620	66,43
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2021061221ABI	5.423,42
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2021221221RN	6.246,17
DOMINGO DE ANDRÉS GARCÍA	60	1.374,56
EXCAVACIONES Y NIVELACIONES URTAIN, S.L.	202194	18.694,50
FERNANDO CASADO PECIÑA	21/3735	300,81
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	411/A	3.932,50
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5329	954,45
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5330	1.415,70
HORMIGONES RIOJA, S.A.	3148	317,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211213010017683	663,91
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211213010017677	163,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211213010017669	1.147,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211214010239360	1.432,22
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211217010015219	56,10
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0598	503,63
ÍNIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	05	15.741,00

LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	2100954	890,22
NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321373324459	241,53
OSGA, S.L.	2021/2021/1251	1.817,37
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	21/02/8089	80,78
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	14/21	3.613,64
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6S60077642	25,17
TÜV SÜD IBERIA, S.A.U.	2158069623	4.969,83
VIDEOSEGUR, S.L.	57019	282,89
IMPORTE TOTAL :		71.340,17

RESOLUCIÓN 17/01/2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ABS INFORMÁTICA, S.L.	FAV-22300-000083	5.759,60
CERCADOS METÁLICOS CERCASOL, S.C.	5385	184,25
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	22F0006	14,08
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	021/12520	61,76
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	202200053	481,02
ESTHER RODRÍGUEZ USUA	A/21139	125,72
FERNANDO CASADO PECIÑA	21/3890	55,87
HORMIGONES RIOJA, S.A.	3267	1.168,15
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211228010013958	256,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211228010224591	26,79
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211228010224592	22,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211228010224593	1.173,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211228010224594	17,39
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211228010224595	1.561,14
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211228010224596	2.911,22
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211228010224597	10,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211230010220597	1.386,85
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.A.	2022/F0024	1.334,03
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2022/3	3.856,27
JESÚS MARTÍNEZ YÉCORA	111-C/21	1.985,50
LÁZARO CONEXTRAN, S.L.	1-UR2112C	39.613,34
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/27	1.698,84
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321375521690	390,06
NUEVA RIOJA, S.A.	CS117775	309,21
OLGA DÍEZ MARÍN	99/22	152,82
OSGA, S.L.	2021/2021/1362	1.817,37
PEDRO DAROCA PADILLA	107/C	421,08
PEDRO DAROCA PADILLA	108/C	1.164,55
PEDRO DAROCA PADILLA	C109	14.403,76
RIOJALIMP, S.L.	FA 105290	636,90
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	1 000730	81,46
SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS	FRO20212793493	25,65
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T60106788	316,42
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T60106789	118,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-A2U1-087325	6,05
TIGER STORES SPAIN 5, S.L.	0453756	246,00
ZARDOYA OTIS, S.A.	OP87369 M	1.009,14
ZARDOYA OTIS, S.A.	OP87370 M	1.009,14
IMPORTE TOTAL :		85.827,01

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1.- MIRIAM RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (226/2021), para “Acondicionamiento de interior de vivienda”, con emplazamiento en Calle El Regajo nº 44, previo pago de 1.122,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 44.100,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 1.157,80 €**.

- Se deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones estéticas y de materiales, en lo referente a los acabados superficiales de fachadas, materiales de carpintería, así como al material y acabado del material de cobertura de cubierta.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- MARÍA CANDELAS ULECIA IZQUIERDO (228/2021), para “Sustitución de una ventana y una balconera”, con emplazamiento en Avenida Antelena nº 4, 2C, previo pago de 32,90 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.175,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 67,90 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Para la realización de estos trabajos, es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de propietarios afectada, manteniendo la composición de los huecos.
- Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- DICOTEI S.L. (229/2021), para "Instalación de un cartel publicitario de 300x200 cms", con emplazamiento en C/La Cascajosa 14 (UE 17), previo pago de 34,17 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.120,30 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 69,17 €**.

- De su condición de suelo incluido dentro de una Unidad de Ejecución, se deriva que solo se podrá autorizar la obra solicitada como una obra provisional al no estar expresamente prohibido este uso por el planeamiento general o por la legislación urbanística. Dichas obras cesarán en todo caso y habrán de ser demolidos sin indemnización alguna cuando así lo acuerde la Administración actuante. La autorización, bajo las indicadas condiciones aceptadas por el propietario se hará constar en el Registro de la Propiedad.
- Previa a la concesión de la licencia se deberá aportar por el solicitante y/o propietario de la finca: 1. Solicitud de la obra como obra provisional. 2. Escrito firmado por el propietario de la finca mediante el que se compromete a la demolición de los carteles publicitarios a su costa sin derecho a indemnización alguna cuando así lo acuerde la Administración urbanística. Que consultado al Registro de la propiedad de quien depende la citada parcela, manifiesta que no es un hecho inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La obra se autoriza como obra provisional y sin perjuicio del resto de autorizaciones por parte de otros Organismos o Administraciones.

4.- RACHID AMAMAR SALLAM (235/2021), para "Reparación y pintado de fachada", con emplazamiento en C/Barbacana 5, previo pago de 126,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.500,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un **total de 141,00 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su

necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5.- ANDRÉS DAVID DAROCA RAMÍREZ (9/2022), para “Reforma completa de baño”, con emplazamiento en C/Diego Fernández 8,1ºC, previo pago de 87,66 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.130,69 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 122,66 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- EXP. 230/2021. SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS A Y B DE 4ª CATEGORÍA.-

Vista la solicitud formulada por Aitor O. Olavarría Barragán, con DNI ***763**, para el registro y concesión de sendas tarjetas de armas de 4ª categoría, de gas comprimido.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Aitor O. Olavarría Barragán, la Tarjeta de Armas de 4ª categoría, Tipo A, por un periodo de 5 años y para el término municipal de Entrena, para el arma con número de serie “S/N:076104”, de disparo tiro a tiro y en ráfaga, modelo “CM.057SVU CYMA”.

Segundo.- Otorgar a Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, la Tarjeta de Armas de 4ª categoría, Tipo B, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para el arma con número de serie “SG200162”, de disparo tiro a tiro, modelo “HK MK23 SOCOM SAIGO”.

Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.

Cuarto.- Proceder al sellado de las tarjetas.

Quinto.- Notificar el acuerdo al interesado.

5.- DERECHOS SOCIALES DE PERSONAL 2021: PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR ENFERMEDAD.-

Teniendo en cuenta lo que dispone el Convenio Colectivo aplicable al personal de este ayuntamiento respecto a las prestaciones sociales, en concreto prestaciones extraordinarias por enfermedad.

Visto que según se regula en el artículo 34 de dicho convenio el límite anual por trabajador es de 100,00 €, y que el mismo se aplica de modo proporcional a los empleados que han prestado servicios durante una parte del año.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la relación nominal de ayudas, tal como sigue:

DATOS DE EMPLEADO	IMPORTE TOTAL AYUDA
RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	100,00 €
CANTERO SANZ, TANIA	100,00 €
OSÉS GARCÍA, FÉLIX	100,00 €
TOTAL ANUAL:	300,00 €

Segundo.- Efectuar el pago junto con la nómina mensual correspondiente al mes de enero.

6.- EXP. 4/2017. DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO POR LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL CENTRO JOVEN DE ENTRENA.-

Dada cuenta de que con fecha 31 de diciembre de 2021 finalizó el contrato de servicios del Centro Joven de Entrena firmado con la empresa Alternativa 4 S.L. en octubre de 2017 en el expediente de referencia nº 4/2017.

Visto que la empresa ha cumplido con la prestación del contrato con entera satisfacción del Ayuntamiento.

Visto que la empresa Alternativa 4 S.L. ha resultado adjudicataria del nuevo contrato del servicio del Centro Joven de Entrena que dio comienzo el 1 de enero de 2022.

Visto el informe de los Servicios técnicos municipales favorable a la devolución de la fianza prestada, tras visita cursada al lugar de la prestación del servicio y comprobar que no se observan desperfectos o daños en el dominio público.

Visto que la adjudicataria presentó aval bancario emitido por Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, con CIF F75076935, para responder de las obligaciones del contrato por importe de 800 €, con el número de aval 2017034773 en el registro especial de avales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver el aval nº 2017034773 presentado por Alternativa 4 S.L. para responder de las obligaciones dimanantes del contrato de servicios del Centro Joven de Entrena.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P. HISPANO-AMÉRICA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD Y DE LA CELEBRACIÓN DE CABALGATA DE REYES.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se

acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 417,50 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de Navidad y Cabalgata de Reyes de enero 2022, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Hispano-América de Entrena	Actividades de Navidad y de la Cabalgata de Reyes	417,50 €	417,50 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

8.- EXP. 10 /2022. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL Y CRISTALIZADO DE SUELOS DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación del servicio "Limpieza general y cristalizado de suelos del Bar del hogar del jubilado de Entrena", con el fin de entregarlo en las mejores condiciones higiénico sanitarias posibles ante la inminente apertura al público del mismo, Para lo que el Ayuntamiento no goza de personal ni de medios para llevarlo a cabo.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características del servicio a contratar y su importe, inferior a 15.000 €, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de servicio.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 337.22100 del vigente presupuesto municipal para el Centro Joven, CSC y Consultorio.

Visto el presupuesto aportado por la empresa Hera & Beni Servicios de Limpieza, S.L., por importe de 5.082,00 €, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicio "Limpieza general y cristalizado de suelos del Bar del Hogar del Jubilado de Entrena" a la empresa HERA & BENI SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., con CIF B02988152, por importe de 5.082,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 337.22100 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.- EXP. 5/2022. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL ARREGLO DE CAMINOS CONVOCADAS POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA.-

Vista la Resolución 1248/2021, de 22 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria pública 2022 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos de reparación de caminos en el término municipal de Entrena.

Visto que durante los meses de junio y julio del año 2021 se ha producido tormentas que han producido daños en los caminos de nuestro término municipal.

Visto que mediante Resolución 853/2021 de 6 de octubre de la Consejería de Agricultura, en su Anexo I, donde se establecieron los municipios afectados por estas tormentas entre los que se incluyó a Entrena.

Vistos los requerimientos establecidos en la Resolución 1248/2021, de acuerdo con las obligaciones de la Orden 18/2015 de 8 de mayo por la que se establecen las bases de las ayudas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Promover las inversiones previstas para el arreglo y mejora de caminos rurales en el presupuesto del ejercicio 2022.

Segundo.- Solicitar las ayudas previstas en la Resolución 1248/2021, de 22 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria pública 2022 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal, tanto en la convocatoria ordinaria como en lo referente a las ayudas por los daños causados por las tormentas en junio y julio de 2021.

Tercero.- Nombrar representante legal del Ayuntamiento de Entrena para la solicitud y gestión de las ayudas a la Alcaldesa María Dolores Aragón Sáinz.

Cuarto.- La inversión se realizará mediante contrata.

Quinto.- Para las inversiones a realizar en reparación y mejora de caminos existe consignación presupuestaria para el ejercicio 2022 en la aplicación 454.610.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 13:30 horas del día 20 de enero de 2022, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
Alberto Torres de Haro